



Ajuntament d'Alcoi



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOY

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ALICANTE, con NIF Q0366001F y domicilio social en Alicante (03013), Avenida de Denia núm. 47A, representado por su presidente, el Dr. Hermann Schwarz Chávarri, en adelante el COLEGIO o COMA.

De otra parte, D. Antonio Francés Pérez, Alcalde del municipio de Alcoy, asistido por D. Juan Manuel López Borrás, Vicesecretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy, con C.I.F. P-0300900-H, con sede en plaza de España nº 1, 03801 de Alcoy.

Ambas partes en la representación por la que actúan se reconocen plena capacidad legal para obligarse libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy manifiesta su interés por cuantas cuestiones afectan a la salud pública y al derecho de los alcoyanos a acceder a ella.

Segundo.- Que el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Alicante tiene entre sus funciones velar por los derechos sanitarios de la población y por el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos.

Tercera.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ambas, con el carácter de Convenio Marco, que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, educación e información que redunden en beneficio de la población de Alcoy y actuar de forma coordinada contra la publicidad engañosa en materia de salud y las denominadas pseudociencias/pseudoterapias, carentes de evidencia científica, para diagnosticar y/o tratar enfermedades o que supongan actuaciones de promoción de la salud. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15703122163026147626 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



- a) La promoción de campañas informativas sobre asuntos de interés ciudadano en materia de salud.
- b) La actuación conjunta en defensa de los ciudadanos frente a prácticas engañosas, fraudulentas o sin evidencia científica, que generen falsas expectativas sobre la salud o la curación, o pongan en riesgo la vida o la salud de las personas.
- c) La actuación conjunta y coordinada para impedir o en su caso denunciar ante las autoridades competentes la celebración en el municipio de Alcoi/Alcoy de actos pseudocientíficos carentes de evidencia científica.
- d) La difusión de la mediación como instrumento de solución en materia de salud pública.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, sea provechosa para la consecución de su objeto, así como la más amplia colaboración en materia de salud pública.

Segunda.- Convenios específicos.

Para el desarrollo de este Convenio Marco, se establecerán los correspondientes Convenios Específicos donde se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

Tercera.- Comisión Mixta.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Corresponderá a la Comisión diseñar un circuito de comunicación que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Primera.

Cuarta.- Financiación.

Este convenio no conllevará obligaciones económicas para ninguna de las partes, con cargo a su presupuesto ordinario.

Quinta.- Publicidad, difusión del acuerdo y divulgación.

El COLEGIO se compromete a difundir esta colaboración y tanto el Ilmo. Ayuntamiento de Alcoy como el COMA se comprometen a facilitar la información necesaria para ello.

Sexta.- Resolución de conflictos.

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sometiéndose las partes a los tribunales de Alicante.

Séptima.- Entrada en vigor y duración.

El presente acuerdo se entiende en vigor desde el día siguiente a su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. Llegado a su término, se entenderá prorrogado tácitamente por igual período si ninguna de las partes notificase de forma fehaciente a la otra su voluntad de rescindirle, con una

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15703122163026147626 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS
DE ALICANTE

antelación mínima de dos meses. Podrá, asimismo, ser anulado, modificado o ampliado por acuerdo de las partes.

Las partes contratantes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15703122163026147626 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>